



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa:	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS TRANSITO Y TRANSPORTE				
Meta Presupuestaria:	02				
Actividad del POI:	Gestión Administrativa				
Contribución al PPR:					
Denominación de la Contratación:	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIONES PARA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP.				
I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)					
Dotar al personal de Seguridad Ciudadana de prendas adecuadas que les permitan desempeñar sus funciones de patrullaje y control en condiciones climáticas adversas, garantizando su protección, identificación institucional y correcta presentación ante la población.					
II. ANTECEDENTES					
El personal de Seguridad Ciudadana realiza labores permanentes de patrullaje y control en condiciones climáticas variables, lo que ha generado el desgaste de su indumentaria. En ese contexto, se requiere contratar un servicio especializado en confección de casacas, chompas de lana cafarena y pasamontañas para garantizar su adecuada protección y presentación institucional.					
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION					
OBJETIVO GENERAL. Contratar el servicio especializado en confección textil para la elaboración de prendas destinadas para el personal de Seguridad Ciudadana.					
OBJETIVO ESPECIFICO.					
<ol style="list-style-type: none">1. Confeccionar casacas institucionales con identidad corporativa.2. Confeccionar chompas de lana tipo cafarena para protección térmica.3. Confeccionar pasamontañas adecuados para protección contra el frío.					
IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO					
SERVICIO ESPECIALIZADO EN INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIONES PARA LOS INSPECTORES DE TRANSITO: según detalle siguiente:					
	<table border="1"><thead><tr><th></th><th>DESCRIPCION</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>CAMISA FAENA PARA PERSONAL DE SERENAZGO.- Tallas: 13 und/M; 5und/S; 3und/L; 5und/XL: Material: Tela Ripstop (antidesgarro), composición 65% poliéster – 35% algodón o similar; gramaje aproximado 200–240 g/m²; resistente a la fricción, rasgado y uso continuo; Diseño: Corte recto tipo táctico; manga larga; cuello camisero estructurado; Costuras: Dobles y reforzadas en hombros, mangas y laterales; hilo de alta resistencia; Bolsillos: cuatro (04) bolsillos frontales con tapa y cierre mediante botón o velcro; Cierre frontal: Botones reforzados o broches ocultos de alta resistencia; Identificación: Logotipo y/o escudo institucional bordado en pecho; Bordado la palabra “SERENAZGO” en la parte posterior; Color Azul oscuro); Acabados: Prenda nueva, sin defectos de confección, encogimiento mínimo, buena solidez del color al lavado. ver referencia fotográfica</td></tr></tbody></table>		DESCRIPCION	1	CAMISA FAENA PARA PERSONAL DE SERENAZGO.- Tallas: 13 und/M; 5und/S; 3und/L; 5und/XL: Material: Tela Ripstop (antidesgarro), composición 65% poliéster – 35% algodón o similar; gramaje aproximado 200–240 g/m ² ; resistente a la fricción, rasgado y uso continuo; Diseño: Corte recto tipo táctico; manga larga; cuello camisero estructurado; Costuras: Dobles y reforzadas en hombros, mangas y laterales; hilo de alta resistencia; Bolsillos: cuatro (04) bolsillos frontales con tapa y cierre mediante botón o velcro; Cierre frontal: Botones reforzados o broches ocultos de alta resistencia; Identificación: Logotipo y/o escudo institucional bordado en pecho; Bordado la palabra “SERENAZGO” en la parte posterior; Color Azul oscuro); Acabados: Prenda nueva, sin defectos de confección, encogimiento mínimo, buena solidez del color al lavado. ver referencia fotográfica
	DESCRIPCION				
1	CAMISA FAENA PARA PERSONAL DE SERENAZGO.- Tallas: 13 und/M; 5und/S; 3und/L; 5und/XL: Material: Tela Ripstop (antidesgarro), composición 65% poliéster – 35% algodón o similar; gramaje aproximado 200–240 g/m ² ; resistente a la fricción, rasgado y uso continuo; Diseño: Corte recto tipo táctico; manga larga; cuello camisero estructurado; Costuras: Dobles y reforzadas en hombros, mangas y laterales; hilo de alta resistencia; Bolsillos: cuatro (04) bolsillos frontales con tapa y cierre mediante botón o velcro; Cierre frontal: Botones reforzados o broches ocultos de alta resistencia; Identificación: Logotipo y/o escudo institucional bordado en pecho; Bordado la palabra “SERENAZGO” en la parte posterior; Color Azul oscuro); Acabados: Prenda nueva, sin defectos de confección, encogimiento mínimo, buena solidez del color al lavado. ver referencia fotográfica				





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



PANTALON FAENA PARA PERSONAL DE SERENAZGO Tallas: 13und/M; 5und/S; 3und/L; 5und/XL Material: Tela Ripstop (antidesgarro), composición 65% poliéster – 35% algodón o similar; gramaje aproximado 210–250 g/m²; alta resistencia al desgaste, rasgado y uso intensivo; Diseño: Corte recto tipo táctico; pretina reforzada con pasadores amplios para cinturón; cierre frontal con cremallera metálica reforzada y botón de seguridad; Costuras: Dobles y reforzadas en entrepierna, laterales y bolsillos; hilo de alta resistencia; Bolsillos: Dos (02) bolsillos delanteros tipo francés; dos (02) bolsillos posteriores con tapa y botón o velcro; dos (02) bolsillos laterales tipo cargo con tapa y cierre de seguridad; Refuerzos: Refuerzo adicional en rodillas (opcional doble tela); costuras reforzadas en zonas de mayor tensión; Color: Azul Oscuro; Acabados: Prenda nueva, sin defectos de confección; encogimiento mínimo; buena solidez del color al lavado; resistencia a múltiples lavadas sin deformación.



Casaca reflectiva.- Tallas: 13und/m; 5und/S; 3und/L; 5und/XL, prenda de manga larga, de color azul PANTONE 655 CP. En la parte frontal y posterior de la casaca lleva una franja de color amarillo fosforescente. Los gráficos N° 13 y N° 14 son imágenes de la parte anterior y posterior de la casaca, donde se detalla la ubicación y ancho de la franja de color amarillo fosforescente PANTONE 3507 CP y cinta reflectiva, los dos bolsillos con tapa, el marbete (adherido a la prenda en forma de bordado, estampado o velcro tipo parche), los distintivos (bandera del Perú bordada y escudo oficial de la municipalidad) y las características de las letras empleadas para: el nombre del sereno, municipalidad y palabras “SERENO” y “SERENAZGO”.

ver referencia fotográfica



2

3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

GRÁFICO N° 13 - ANTERIOR

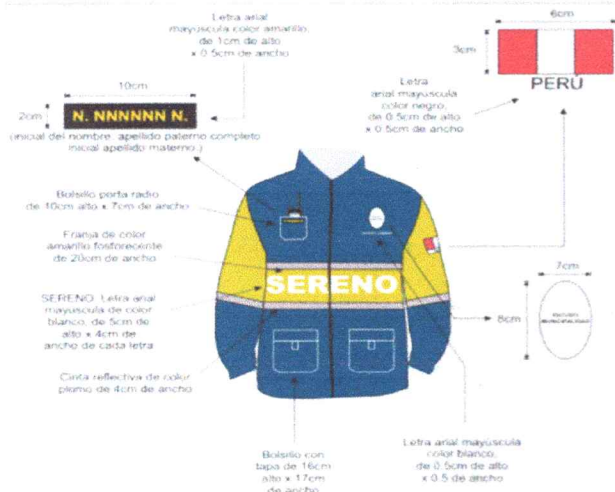


GRÁFICO N° 14 - POSTERIOR



Chaleco táctico enmallado para personal de Serenazgo; Material: Malla poliéster de alta resistencia y transpirabilidad; refuerzos en tela drill, ripstop o poliéster reforzado en zonas estructurales; material ligero, resistente al desgaste y uso continuo; **Diseño:** Tipo táctico, ergonómico y ajustable; estructura enmallada que permita ventilación; sistema de ajuste lateral mediante cintas regulables, velcro o hebillas plásticas de alta resistencia; **Cierre frontal:** Cremallera reforzada de alta resistencia y/o sistema adicional de velcro o broches de seguridad; **Bolsillos y compartimentos:** Múltiples bolsillos frontales funcionales (mínimo 4); porta radio; porta documentos; compartimento multiuso con cierre; sistema modular, **Identificación:** Logotipo institucional bordado en la parte frontal y posterior; inscripción “SERENAZGO” en la espalda en material bordado; **Elementos reflectivos:** Cintas reflectivas de alta visibilidad en parte frontal y posterior para trabajo nocturno; **Color:** Según color negro; **Tallas:** Ajustable o según cuadro de tallas (5und/S, 13und/M, 3und/L, 5und/XL) ; **Acabados:** Prenda nueva, costuras reforzadas, sin defectos de confección; resistencia a múltiples usos sin deformación; accesorios firmemente asegurados.

4





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

GORRA TIPO JOCKEY. - Talla: estándar, 26 und; confeccionada en tela drill o (65% poliéster – 35% algodón o similar), color azul marino, de alta resistencia y durabilidad. Diseño estructurado de seis paneles con ojales de ventilación bordados, botón superior forrado y visera curva reforzada con costuras múltiples.

En la parte frontal presenta bordado computarizado del escudo de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Huancavelica, con hilos de alta resistencia y acabado de buena definición.

Cuenta con sistema de ajuste posterior regulable (velcro o broche), permitiendo adaptarse a diferentes tallas. Producto nuevo, de buena calidad y adecuado para uso institucional.

5



REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TECNICAS

No aplica

SEGUROS

No aplica

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

El proveedor a contratarse debe ser:

- Persona jurídica o persona natural.
- Ruc activo y habido.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- No encontrarse impedido para contratar con el estado.
- Deberá contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el objeto del servicio, de ser el caso.
- Empresa de giro de negocio.

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del proveedor contratado para las actividades de diseño, confección y acabado de las prendas textiles; asimismo, la entrega final de los bienes confeccionados deberá efectuarse en la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Churcampa, ubicada en el distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica, o en el lugar que la Entidad designe mediante coordinación previa.

Plazo: El plazo de prestación del servicio será de tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscrito el contrato correspondiente.

VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

Como resultado de la contratación del servicio especializado en industria textil y confecciones, el proveedor deberá cumplir con la entrega de los productos descritos en el ítem IV- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. Confección total de las prendas textiles, conforme a las especificaciones aprobadas, asegurando calidad en materiales, costuras, acabados y bordados institucionales.
2. Entrega final de los uniformes debidamente confeccionados, embalados y listos para uso operativo, en el lugar establecido por la Entidad.

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Servicios públicos Tránsito y Transporte previa presentación de informe de labores mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI. Cual no debe exceder de siete (07) días calendarios, después de la presentación de documentos.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Forma de pago: El pago se realizará al cien por ciento (100%), una vez verificado el cumplimiento total de los entregables establecidos y la correcta entrega de las prendas confeccionadas conforme a lo requerido..

Condiciones de pago:

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor será responsable por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de las prendas confeccionadas, así como por los defectos o fallas no detectables al momento de la entrega y recepción del servicio (vicios ocultos), conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

XII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
- b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No aplica

XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente. Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- d) *Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.*

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP

C.P.C. D^a La Oros Gamboa Indira
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
TRANSITO Y TRANSPORTES

Firma del Área Usuaria.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

LOGOTIPO DE LA MUNICIPALIDAD ANEXO A1

